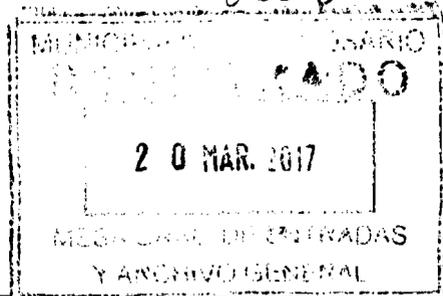




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.704)

Concejo Municipal

“Visto: La nota presentada por la Unión Obrera Metalúrgica mediante Expte. 234.657-U-2017 C.M..

La posibilidad de la venta de las tierras ubicadas en Ov. Lagos 4480 (información catastral: 12/0/39/2/0 y 12/0/39/5/0 y 12/0/39/6/0) para ser destinada a un uso no industrial, y

Considerando: Que en el predio ubicado en Ov. Lagos 4480 (información catastral: 12/0/39/2/0 y 12/0/39/5/0 y 12/0/39/6/0) se encuentra la única fábrica de llantas del país, Mefro Wheels, que está en peligro de ser cerrada definitivamente.

Que la misma brindaba trabajo a más de 170 operarios hasta mediados de febrero y que hay una situación de conflicto entre los trabajadores despedidos y la empresa, la cual le ofreció sólo un 60% de la indemnización por despido.

Que la zona de Ovidio Lagos al 4400, donde se encuentra localizada dicha fábrica, es una zona industrial, entendiéndose que es necesario preservar y por otro lado sostener la radicación de las mismas en esa porción de la ciudad, sobre todo cuando el uso admitido en la línea Este de Ov. Lagos es AT 6-20 según la Ordenanza N° 9068/13.

Que es necesario resguardar el uso industrial de estos lotes ante la incierta situación actual y posibilitar que continúe la actividad de la fábrica, impidiendo que el predio se venda con fines no industriales.

Que en la actualidad las parcelas ubicadas en Ov. Lagos 4480 (información catastral: 12/0/39/2/0 y 12/0/39/5/0 y 12/0/39/6/0) están catalogadas como Áreas de Tejido 3 (AT3), según la Ordenanza N° 9068/13, por lo cual su uso no es exclusivamente industrial sino que los usos no admitidos para esas áreas son: Industrias y Depósitos más restringidos, Industrias y Depósitos restringidos, Depósitos a cielo abierto, Cocheras y Playas de Estacionamiento destinadas a la guarda de vehículos de gran porte (ómnibus, camiones o similares), cuando se trate de nuevas radicaciones y Venta y/o almacenamiento de desechos metálicos y no metálicos.

Que según la Ordenanza N° 9144/13, en las Áreas de Tejido 6 los usos no admitidos son: Industrias y Depósitos más restringido, residencia con más de tres unidades de vivienda por lote (nuevas construcciones) independiente de la actividad de industria o depósitos admitidos, educación (nuevas construcciones), culto (nuevas construcciones), salud (nuevas construcciones), cultura y esparcimiento (nuevas construcciones), venta y/o almacenamiento de desechos metálicos y no metálicos”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase los indicadores urbanísticos otorgados por la Ordenanza N° 9068/13 a los lotes donde se emplaza la Fábrica Mefro Wheels, identificados catastralmente como Sección 12/ S/M 0/ Gráfico 39/2/0; Sección 12/ S/M 0/ Gráfico 39/5/0; Sección 12/ S/M 0/ Gráfico 39/6/0, asignándoles los indicadores correspondientes a “Área de Tejido AT6-20”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 10 de Marzo de 2017.-


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario




DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 234.657-U-2017 C.M.-



CM
REALIZÓ
Vº Bº

//sario,

07 SEP 2017

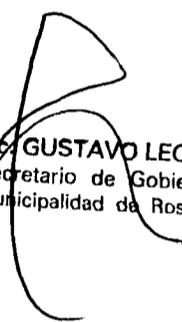
Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 9.704/17; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. PABLO H. ABALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. GUSTAVO LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

ANEXO:



2